Piura Región

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMACIÓN
27 ENE 2014
RECIBIDO
REG.:
HORA:
FIRMA:

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro Nº 00823 del 23.01.2014 / 00824 del 22.01.2014
Mz. H Lote 15 Urb. Club Grau - Piura

E.T. "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.

Nº 029 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 ENE 2014

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 00824 de fecha 22 de Enero de 2014 y Solicitud de Registro Nº 000823 de fecha 22 de Enero de 2014 y antecedentes totales en veintinueve (29) folios, el Representante Legal de la **Empresa de Transportes "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.,** ha solicitado el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **C4O-140,** por vencimiento, Así mismo solicita la habilitación del Conductor Sr. **CHAVEZ SILVA OSCAR ALBERTO**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 02028-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de noviembre del 2012, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por una (01) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 295-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de mayo del 2013, contando en la actualidad con siete (07) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 18 y 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT MAPFRE 13-12058687 vigente; Tarjetas de identificación vehicular serie A0001551377 y Certificado de Constatación de Características de fecha 23 noviembre del 2012 emitidos por NORLLANTAS MANUEL OLANO S.A.C. depósitos - Banco de la Nación por derecho de trámite y Licencia de Conducir del conductor a habilitar Nº B40623820, Certificado de Capacitación Nº0001636, DNI del nuevo conductor a habilitar, pago por derecho de tramite – Banco de la Nación.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA** se extienda el nuevo Certificados de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **C4O-140** pertenecientes a la **Empresa de Transportes "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.**

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO

Piura Región

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

C4O-140 2012 20 NOVIEMBRE 2022 31 DICIEMBRE 2032

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro Nº 00823 del 23.01.2014 / 00824 del 22.01.2014
Mz. H Lote 15 Urb. Club Grau - Piura

E.T. "SHADAY ADONAY" E.I.R.L.

Nº 029 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 ENE 2014

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 00824 del 22 de Enero del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, procede la **habilitación del nuevo conductor,** conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
CHAVEZ SILVA OSCAR ALBERTO	B40623820	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633